



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

1898*Aprobación de la bolsa de trabajo de personal de limpieza del Ayuntamiento de Algaida*

DECRETO DE ALCALDÍA N°. 017, DE 26 DE ENERO DE 2015

1. Mediante Decreto de Alcaldía núm. 343, de 10 de noviembre de 2014, se aprueba las bases específicas de una convocatoria para crear una bolsa de trabajo de operarios de limpieza, para poder cubrir eventuales necesidades de empleo urgente o bajas de esta categoría profesional, y teniendo en cuenta las restricciones previstas por el artículo 21-Dos de la Ley de Presspositos Generales del Estado 22/2013, de 23 de diciembre.

2. Una vez tramitado el proceso selectivo, en el día de hoy, el Tribunal calificador ha propuesto al Alcalde el orden de prelación de los aspirantes, estando publicada en la web municipal el acta del tribunal.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21 h) de la LBRL, como Jefe del personal, y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 11 de las bases generales del sistema de selección para crear bolsas de trabajo de personal laboral,

HE RESUELTO:**PRIMERO.** Aprobar la bolsa de trabajo de personal de limpieza del Ayuntamiento de Algaida, que es la siguiente:

	DNI	PUNTUACIÓN
1	34064762Z	50,65
2	43070676W	48,00
3	43057320D	44,00
4	78211475K	43,85
5	37335767M	43,45
6	44326492H	42,00
7	43043307A	42,00
8	43013472E	42,00
9	43074495A	42,00
10	43042540H	42,00
11	43050083V	42,00
12	42976655M	39,05
13	43078553J	38,00
14	37337495P	34,15
15	43058600R	31,01
16	18217184B	29,45
17	43111239Q	22,25
18	44326210N	21,37
19	43029169X	20,80
20	42976704P	17,33





	DNI	PUNTUACIÓN
21	43128820W	17,30
22	78208180S	16,85
23	43098834P	15,60
24	43081163R	15,10
25	43174582V	12,28
26	43005516R	11,45
27	42990560H	10,08
28	43119421X	9,85
29	43045795F	9,50
30	43024397E	8,90
31	34066897X	8,80
32	43083865N	7,40
33	02890210F	7,13
34	43132632L	7,00
35	43170970Q	6,70
36	43087770F	6,50
37	41537127R	6,00
38	340677611B	6,00
39	43109361R	4,70
40	43116364N	4,00
41	X7010666J	4,00
42	37338877X	4,00
43	43062990K	4,00
44	43118880K	4,00
45	44325590J	4,00
46	43091894Z	4,00
47	43030570P	4,00
48	43175149D	4,00
49	18221271G	4,00
50	43116247X	4,00
51	43112259R	4,00
52	41519007M	4,00
53	43100788F	4,00
54	78208696W	4,00
55	78205787Z	3,50
56	43144860B	3,38
57	43034672Q	3,00
58	43109817C	2,90





	DNI	PUNTUACIÓN
59	43003858E	2,90
60	43047538W	2,00
61	43117099-B	2,00
62	43021053J	2,00
63	430007568Y	2,00
64	43002451H	2,00
65	43113397N	2,00
66	42956329B	2,00
67	43068519F	2,00
68	43018432Z	2,00
69	07262754K	2,00
70	43167685C	2,00
71	43004884J	2,00
72	18227403H	2,00
73	44327622K	2,00

SEGUNDO. Hacer pública esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en la web municipal, con indicación de todas las personas integrantes, el orden de prelación y la puntuación obtenida.

TERCERO. Advertir a los interesados que, de acuerdo con la cláusula 16 de las bases generales que rigen el sistema de selección para crear bolsas de trabajo de personal laboral para cubrir necesidades temporales y urgentes de personal de distintas categorías, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía 289/2012, de 23 de abril (BOIB núm. 61, de 01/05/2012), tendrá una vigencia mínima de 3 años.

CUARTO. Que la gestión de la bolsa se hará de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas 12 y siguientes de las bases generales aprobadas mediante Decreto de Alcaldía 289/2012, de 23 de abril (BOIB núm. 61, de 01/05/2012).

Algaida, 26 de enero de 2015

El Alcalde

Francesc Miralles Mascaró

Ante mí

El Secretario

